



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander



CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

¿Qué es una entidad sin ánimo de lucro?

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de sus asociados para realizar actividades en beneficio de estos, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

1. Tipos de ESAL:

De acuerdo a la clasificación general de las entidades sin ánimo de lucro, estas se dividen en entidades del régimen común y las de economía solidaria. A partir del primero de enero de 2013, las Cámaras de Comercio llevan el registro de todas las entidades sin ánimo de lucro del régimen solidario, regidas por las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998 y por el Decreto Ley 019 de 2012, por lo tanto, en este régimen, no hay excepciones al registro.

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, administradoras cooperativas, organismos cooperativos de segundo y tercer grado, etc.).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

2. ¿Quiénes no deben inscribirse en Cámara de Comercio?

Según la Ley, no todas las entidades del régimen común están obligadas a registrarse ante las cámaras de comercio; según su especialidad en el objeto, las siguientes entidades están exceptuadas de este registro:

- Instituciones de educación superior.
- Instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994).

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994).
- Juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, federaciones y confederaciones (Ley 537 de 1999).
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros (Ley 133 de 1994).
- Entidades reguladas por la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social.
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores.
- Partidos y movimientos políticos.
- Cámaras de comercio reguladas por el Código de Comercio.
- Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad, de que trata la Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993.
- Sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos que trata la Ley 44 de 1993.
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial, corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos, regulados por el Decreto 3130 de 1968 (Ley 489 de 1998).
- Propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal (edificios, condominios, etc.) (Ley 675 de 2001).
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982.
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890.
- Entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995).
- Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996).
- Organizaciones gremiales de pensionados que trata la Ley 43 de 1984.
- Casas – cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.
- Clubes de tiro y caza, y asociaciones de coleccionistas de armas (Ley 61 de 1993).
- Los cuerpos de bomberos voluntarios u oficiales (Ley 322 de 1996).

- Las demás personas jurídicas respecto de las cuales la ley regula expresamente su creación y funcionamiento, estas entidades se registrarán por normas especiales.
- Las asociaciones u organizaciones de familias cuyo objeto social sea el desarrollo por el sistema de autoconstrucción de programas de vivienda de interés social (Ley 537 de 1999).
- Recuerde: La Existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado, sujetas a inscripción en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro se prueba con certificación expedida por la Cámara de Comercio competente. (Artículo 43, Decreto 2150 de 1995).

3. Pasos previos a la inscripción

- Verifique la normatividad que rige las entidades sin ánimo :
Decreto 2150 de 1995
Decreto 427 de 1996
Artículo 633 a 655 Código Civil.
- **Consulte la Homonimia:** ingrese a la página **www.rues.org.co** para realizar la Consulta de nombre (Homonimia) con el fin de verificar que no se encuentre un nombre idéntico al elegido.
- **Consultar la Actividad Económica CIIU:** Esta consulta permite encontrar el código correspondiente a la actividad o actividades que desea desarrollar, para tal fin se deben identificar y priorizar hasta 4 actividades descritas en su objeto social y buscar el código correspondiente según la clasificación DIAN.
- **Acta de Constitución:** Elaborar el documento o acta de constitución en la cual se plasme la voluntad de constituir una ESAL, suscrita por el presidente y secretario de la reunión, donde se aprueba:
 - La constitución de la Entidad.
 - El nombre de la Entidad.
 - Los estatutos de la Entidad.
 - La designación de los órganos de administración, junta directiva, representación legal y revisoría fiscal (si es del caso).

Presentar aceptación del cargo indicando el número de documento de identidad y fecha de expedición del mismo.

Descargue el modelo de acta y estatutos a través de la página www.camaradirecta.com / Trámites en línea / Manuales con paso a paso y formatos de los Registros Públicos.

- Elaborar el texto completo de los estatutos con base a los requisitos establecidos en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, los cuales deben contener:
 - El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervienen como otorgantes
 - El nombre.
 - La clase de persona jurídica.
 - El objeto.
 - El patrimonio y la forma de hacer los aportes.
 - La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
 - La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
 - La duración precisa de la entidad (en el caso de las fundaciones y las entidades del sector solidario debe ser indefinida) y las causales de disolución.
 - La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Corporación o Fundación.
 - Las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso.
 - Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

Descargue el modelo de acta y estatutos a través de la página www.camaradirecta.com / Documentos / Descarga de Documentos / Documentos Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro

(Seleccione el modelo de estatutos dependiendo del tipo de Entidad que va a constituir)

4. Requisitos para la inscripción de los documentos:

- Copia autorizada del documento o acta de constitución con nota de presentación personal del presidente y secretario de reunión. Y estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, con la firma de todos los asociados constituyentes, teniendo en cuenta las indicaciones anteriormente.
- **Pago de impuesto de registro:** Llevar los documentos de constitución a la casa del libro total ubicada en la Calle 35 No 9-81 del barrio centro de Bucaramanga, y generar el pago de impuesto respectivo a la Gobernación del departamento o a través de **<https://registro.syc.com.co/oficinavirtual/>** registrarse e ingresar al sistema para realizar el pago en línea.
- El representante legal o apoderado de la sociedad podrá recibir asistencia en las oficinas de la CCB o realizarlo en línea a través de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), teniendo presente la siguiente información:
 - Códigos CIU a utilizar
 - Dirección exacta y teléfonos del domicilio principal de la entidad
 - Documento de constitución de la sociedad
 - Original y fotocopia documento de identidad del Representante Legal
 - Correo creado para la entidad
- Acceda a la Ventanilla Única Empresarial en **www.camaradirecta.com** / **Trámites en Línea / Crear Empresa**, genere la clave de servicios virtuales o clave segura. De no contar con esta, dar clic en "Obtener Clave", si ya tiene usuario, ingrese con la contraseña registrada, en caso de no recordarla seleccione la opción "Se me olvidó". Luego ingrese nuevamente a la página e ingrese el usuario y contraseña asignado y diligencie los formularios de matrícula.

Escanee el código QR para acceder a nuestra biblioteca documental y así obtener los diferentes documentos de apoyo para los diferentes trámites.



- Radique y entregue los documentos en las ventanillas multiservicios de la cámara de comercio o de manera virtual ingresando a **www.camaradirecta.com / Trámites en línea / Radicación Virtual:**
 - Copia autorizada del acta de constitución y cartas de aceptación de los designados indicando el número de documento de identidad.
 - Estatutos físicos y en un CD o USB en formato Word.
 - Anexo de nombramiento (en el cual deberá indicar nombre, cedula y fecha de expedición del documento de cada una de las personas designadas en los órganos de administración.)
 - Pago de Impuesto de registro.
 - Formularios RUES.
 - Pago de derechos de inscripción para cámara de comercio.

Importante:

En las entidades del sector solidario se debe anexar el certificado de acreditación en educación solidaria, expedido por la autoridad competente y constancia suscrita por el representante legal, donde manifieste que se ha dado cumplimiento a las normas especiales y reglamentarias que regulen a la entidad constituida. Las actas que contengan actos sujetos a registro deberán presentarse en copia autorizada con la respectiva constancia secretarial.

En el caso de las asociaciones y corporaciones no es obligatorio tener revisor fiscal, sin embargo si se crea el cargo se deberá efectuar el nombramiento en el acto de constitución, éste debe ser contador público titulado con su respectivo número de matrícula. Para las fundaciones es obligatorio la creación del cargo, así como su nombramiento.

ATENCIÓN: Si el trámite que va a radicar es para una cámara de comercio DIFERENTE a la Cámara de Comercio de Bucaramanga debe tener en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a la Cámara responsable de la solicitud que está radicando.



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander



www.camaradirecta.com



@ccbucaramanga

**CONSTITUCIÓN
DE ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO**
